



24 de abril de 2015

(15-2176)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Energía y Minas Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Reglamento técnico sobre etiquetado de eficiencia energética de secadoras de tambor de uso doméstico: 84.51 Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fi jar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reglamento técnico sobre etiquetado de eficiencia energética de secadoras de tambor de uso doméstico (23 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: El citado Reglamento Técnico contempla las características técnicas del etiquetado energético y los diferentes rangos de eficiencia energética a través de la etiqueta energética, así como los métodos de ensayo que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: La presente propuesta tiene por finalidad establecer las características técnicas y de etiquetado energético que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos de secadoras de tambor de uso doméstico, a efectos de salvaguardar la salud y seguridad de las personas y prevenir prácticas que pueden inducir a error a los consumidores. Asimismo, el Reglamento Técnico mencionado establece los procedimientos de evaluación de la conformidad y disposiciones administrativas de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo OTC-OMC y en la Decisión 562 de la Comunidad Andina.

8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• UNE EN 61121:2013 (IEC 61121:2012, modificada) Secadoras de tambor para uso doméstico. Métodos para la medición de la aptitud a la función• EN 60704-2-6:2012 (IEC 60704-2-6:2011, modificada) Aparatos electrodomésticos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-6: Requisitos particulares para secadoras de tipo tambor
9. Fecha propuesta de adopción: 6 meses después de la publicación en el Diario Oficial el Peruano Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses después de la publicación en el Diario Oficial el Peruano
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de julio de 2015
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 – Urb. Corpac – Lima 27 – Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe</p> <p>http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/index.aspx http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos http://www.minem.gob.pe/_prepublicacion.php?idSector=10&idPrepublicacion=164 https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/PER/15_1708_00_s.pdf</p>